

# Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGM007222025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales de 16 de abril de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1763 del Despacho Viceministerial, de 24 de abril de 2025; y su proveído del 22 de mayo de 2025, el Memorándum N° OAP016022025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 27 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la 62° Sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA 62) y la 62° Segunda Sesión del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI 62), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se celebrarán en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn (WCCB), en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 16 al 26 de junio de 2025;

Que, la SBSTA 62 y SBI 62 serán precedidos por reuniones preparatorias de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC), el 13 de junio de 2025, y del Grupo G77 y China, el 14 y 15 de junio de 2025, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, el SBSTA es el órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico encargado de proporcionar a la Conferencia de las Partes y, según proceda, a sus demás órganos subsidiarios, información y asesoramiento oportunos sobre los aspectos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención. El SBI es el órgano subsidiario de ejecución encargado de ayudar a la Conferencia de las Partes en la evaluación y el examen del cumplimiento efectivo de la Convención;

Que, las mencionadas reuniones forman parte del proceso preparatorio de las próximas Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP30), del Protocolo de Kioto y del Acuerdo de París, que se realizarán este año del 10 al 21 de noviembre en Belém, República Federativa del Brasil. Estas reuniones abordarán diversos temas de cambio climático como mitigación, adaptación, transición justa, género y cambio climático, medidas de respuesta, asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París, entre otros;

Que, en el marco de las negociaciones de las referidas reuniones se requiere un enfoque político-ambiental que complemente la experiencia técnica de los sectores nacionales competentes, a fin de dar coherencia y solidez a la posición peruana en materia de cambio climático. Esta visión política permite dotar de consistencia a la posición nacional en los diversos foros multilaterales, así como a nivel regional y bilateral, consolidando una política exterior ambiental;

Que, el Perú, en su calidad de país megadiverso y altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático, forma parte de los citados instrumentos internacionales. La participación en estas reuniones ofrece una excelente oportunidad para intercambiar experiencias con otros países que también forman parte de la Convención, destacando los avances del Perú en la gestión integral del cambio climático ante la comunidad internacional. Además, estas reuniones son una plataforma para buscar y negociar oportunidades de cooperación con otros países y socios estratégicos para la ejecución de proyectos nacionales destinados a la mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático;



0364

# Resolución Ministerial

Que, se estima conveniente la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en las referidas reuniones, incluidas las preparatorias, que se realizarán en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 11 al 26 de junio de 2025;

Que, los gastos de participación del citado funcionario serán financiados por la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC);

Que, por razones de itinerario, el viaje del funcionario diplomático a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, se realizará del 11 al 28 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 11 al 28 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

